



H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:

“DECLARACION DE EMERGENCIA CLIMATICA EN LA PROVINCIA DE MISIONES”

ARTÍCULO 1º.- Declarase la emergencia climática por el plazo de ciento ochenta (180) días a las áreas, de la provincia de Misiones, perjudicadas por la intensa sequía e incendios que vienen padeciendo en los últimos meses.

ARTÍCULO 2º: -El Poder Ejecutivo nacional determinará las ciudades y zonas que serán objetos de los alcances de la presente Ley en base al estudio de impacto ambiental y económico en las mismas, pudiendo prorrogar dicho plazo, de acuerdo a la gravedad de la situación originada y por la duración del estado de desastre o emergencia.

ARTÍCULO 3º.- Créase en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, un Fondo Extraordinario de Asistencia, con el objeto de financiar la ejecución del convenio de ayuda financiera entre la Nación y la provincia de Misiones, destinado a reparar los daños y pérdidas ocurridos en las zonas afectadas y perjudicadas, el cual deberá suscribirse en un plazo no mayor a TREINTA (30) días, a partir de la sanción de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- El Fondo Extraordinario de Asistencia se integrará a través de las reasignaciones de las partidas presupuestarias basándose en el uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación establecidas en la Ley N° 27.591 prorrogada por Decisión Administrativa 4/2022.

ARTÍCULO 5°. - El Fondo Extraordinario de Asistencia se destinará a otorgar subsidios y créditos para la reconstrucción y reparación de plantaciones, ganado e infraestructura de los productores afectados, permitiendo la recuperación de actividades económicas que se hayan visto afectadas, en los términos que establezca la reglamentación, sobre la base de los siguientes criterios:

- a) Subsidios familiares no reintegrables destinado a productores cuya única unidad productiva sea no mayor a 40 Ha., haya sido afectada total o parcialmente a causa del efecto climático;
- b) Subsidios no reintegrables y/o créditos a tasas subsidiadas, según lo establezca la autoridad de aplicación, destinados a productores cuyas unidades productivas hayan sido afectada total o parcialmente a causa de la sequía y los incendios y superen las 40 Ha.;
- c) Subsidios no reintegrables y créditos a tasas subsidiadas destinados a pequeñas y medianas empresas afectadas y categorizadas de esta forma según la legislación vigente, a los efectos de su recuperación productiva.
- d) Créditos destinados a empresas afectadas a los efectos de su reinserción económica.

En todos los casos, el Fondo Extraordinario de Asistencia deberá ejecutarse conforme el resultado de los relevamientos que efectúe la Jefatura de Gabinete de Ministros, quien se erige a todos los efectos previstos en la presente, en autoridad de aplicación de la misma.

ARTÍCULO 6°.- El Gobierno de la Provincia de Misiones, a través del Ministerio del Agro y la Producción, deberá realizar un relevamiento de los damnificados como así también una estimación de los daños y pérdidas sufridos por cada uno de ellos, los cuales serán informados a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, al Ministerio del Interior, Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

ARTÍCULO 7°.- La Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación articulará con los Poderes Ejecutivos de la provincia de Misiones y los respectivos municipios afectados, en el ámbito de sus respectivas competencias, las gestiones tendientes a dispensar las erogaciones que debieran abonar los afectados en concepto de

impuestos, tasas y contribuciones por las situaciones determinadas en el artículo 1° de la presente ley.

ARTÍCULO 8°.- Aquellos afectados que han perdido totalmente su fuente de ingreso, colocándose en situación de emergencia económica-social, se le otorgará un plazo de gracia en las siguientes situaciones jurídicas obligacionales:

- a) Contratos civiles y comerciales con prestaciones recíprocas;
- b) Operaciones bancarias y financieras;
- c) Ejecuciones hipotecarias, prendarias, judiciales y extrajudiciales.

La Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación conjuntamente con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones, determinarán el alcance y la aplicación del plazo de gracia.

ARTÍCULO 9°. - Facultase al Poder Ejecutivo nacional instrumentar a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos planes de pago especiales, quitas y/o condonaciones a los contribuyentes comprendidos en las zonas abarcadas en la presente ley.

ARTÍCULO 10°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Que, los impactos de los cambios a largo plazo de temperatura y patrones climáticos son una realidad envejecida que azota a todo el planeta. Más como legisladores con nodal poder patrio, nos corresponde convocar a las políticas ejecutivas que detengan estas fatales consecuencias en el territorio y el pueblo para el que legislamos.

Que, los caminos de tierra colorada que cimentan la frondosa selva misionera están más rojos que nunca, y no justamente por las propiedades de óxido y aluminio que brotan de su suelo. Misiones está en llamas en varias de sus zonas y a esta altura se puede decir con certeza que se encuentra atravesando una emergencia ambiental y meteorológica sin precedentes debido a la sequía prolongada y las altas temperaturas que viene experimentando en los últimos meses.

Que, como se expresa antes, la sequía intensa y las altísimas temperaturas han desatado focos ígneos en distintos lugares de la provincia. Desde el 24 de diciembre se multiplican los incendios en bosques implantados, pastizales y hasta en la selva donde por la humedad propia del monte nativo nunca se producían incendios. Se ven afectadas numerosas áreas de la selva, tanto reservas provinciales, nacionales, como lotes privados bajo el régimen de conservación.

Que, según los registros del Organismos especializados, las lluvias caídas este año en Misiones son las menores en los últimos 55 años, siendo el cambio climático es el responsable de la desaparición de las mismas. De acuerdo con los datos brindados por la estación experimental agropecuaria de Cerro Azul del INTA, antes podía haber uno o dos años de sequía como máximo y luego se daba el fenómeno del Niño que generaba muchas lluvias. Ahora estamos viviendo el tercer año de sequía.

Que, es ya histórica la bajante que registran los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú, en razón del déficit de precipitaciones en sus cuencas, producen en el territorio provincial serios y graves problemas en el abastecimiento del agua, la navegación y las operaciones de puerto, la generación de energía hidroeléctrica y otras actividades económicas vinculadas al recurso hídrico

Que, el Director de la Oficina de Prevención de Riesgos Ante Fenómenos Naturales (OPAD), anticipó a mediados de febrero del año en curso, que las temperaturas seguirán altas y no se esperan grandes lluvias durante este mes en Misiones. *“El clima seguirá caliente y seco, febrero no va a cambiar las condiciones*

que se vienen sintiendo desde diciembre”, añadió. Por otro lado, aseguró que “el fenómeno “La Niña” se extenderá hasta abril aproximadamente, y no se esperan grandes precipitaciones en los meses que quedan de verano y si bien se pronostican algunos chaparrones, tampoco lloverá en grandes cantidades y que habrá que esperar hasta el invierno”.

Para la prensa local, Carlos Navajas, presidente de la Sociedad Rural de Misiones, subrayó que “la situación es crítica. Hay animales que la están pasando mal y la mayoría no tiene agua ni alimento. Está muy complicada la situación”. Apuntó que “el ganado está muy mal sobre todo por la falta de agua y comida. Los productores están utilizando las herramientas que pueden, algunos le dan de comer y otros están arreglando sus aguadas. Además, se está bajando la carga de los campos, malvendido la hacienda para no tener pérdida de kilos o mortandades”. Con estos puntos coincidió Darío Bruera, presidente de la Federación de Asociaciones Rurales de Misiones (FARM) y ganadero de Andresito, quien sostuvo que “llovió un poco y se recuperó un poco el pasto, pero los daños se van a ir viendo con el tiempo; seguramente a futuro habrá menor preñez”. Mencionó que “muchos productores están haciendo ventas forzosas. Es complicada la situación”. Y remarcó que “el problema será afrontar el invierno porque hay poca reserva y los campos están pelados. Por lo cual, se podría entrar con la hacienda flaca al invierno; además se debe tener en cuenta que se perdieron los cultivos de verano y habrá menos capacidad de engorde en la época invernal”. En tanto, Navajas habló sobre las ayudas que benefician al sector ganadero. Dijo que “si el Estado nos mata a impuestos o con tasas, los recursos que podríamos tener para hacer reservas de agua o de comida no las tenemos porque no nos sobra nada”.

Sostuvo que “muchas veces nos preguntan qué se le pide al Estado y yo diría que no nos saque más nada”. Agregó que “si nosotros tenemos recursos se podría aguantar, pero si nos siguen sacando llega un momento que los recursos se acaban y no tenemos nada para afrontar la sequía”. Consideró que las declaraciones de emergencia agropecuaria son importantes, pero aseveró que “se debe ver qué se hace con los recursos que vienen y si se hace una quita de impuesto o no”. Ejemplificó que “en la declaración del año pasado no vimos muchos beneficios para el productor ganadero de Misiones”. En este punto, expuso que “las soluciones tienen que llegar a todos. Queremos que en Misiones se baje o que se elimine el costo de la vacuna contra la fiebre aftosa porque eso es algo que le llegaría a todos los productores ganaderos de la provincia; como así también una quita de impuesto”

fuelle: <https://www.primeraedicion.com.ar/nota/100557483/los-ganaderos-malvenden-para-evitar-mas-perdidas/>.

Que, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación a través de la Resolución 21/2022 publicada en el B.O. el 04/02/2022, ha declarado el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la Provincia de Misiones hasta el 28/06/2022.

Que, el gobierno de la Provincia de Misiones prorroga la emergencia hídrica a partir del 01/01/2022 como consecuencia de la sequía que afecta su territorio, el bajo caudal en los ríos Paraná y Uruguay y las severas consecuencias que ello genera en las poblaciones.

Que, el gobernador de la provincia de Misiones decretó también la emergencia agropecuaria por 180 días el 29 de diciembre. Además, dispuso mecanismos de créditos y subsidios para asistir a los productores afectados.

Que los efectos económicos de la sequía, que se prevé durará unos meses más incluso, no serán únicamente los ya registrados, sino que lamentablemente durante mucho tiempo veremos los efectos adversos de la misma, ya que la mayoría de los cultivos de la provincia de Misiones son perennes y su recuperación es prolongada en el tiempo.

Que, teniendo en cuenta la gravedad de la situación planteada y los esfuerzos que ya viene realizando la provincia al respecto, entiendo que es urgente la puesta en marcha de acciones nacionales como la implementación del Fondo Extraordinario de Asistencia propuesto por el presente proyecto de ley, que se destinará a otorgar subsidios y créditos para la reconstrucción y reparación de plantaciones, ganado e infraestructura de los productores afectados, permitiendo la recuperación de actividades económicas.

Que, si bien la Ley 26.509 de Emergencia Agropecuaria crea el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios estableciendo diferentes mecanismos de ayuda financiera y tributaria a los damnificados, entiendo que dichas medidas deben ser reforzadas con otras extraordinarias y por tiempo determinado, como la que plantea el presente proyecto.

Que, por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

.....
DIEGO HORACIO SARTORI
DIPUTADO NACIONAL